

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado por la apoderada demandante (SINRA ok), informando la iniciación del secuestro comisionado.

Oficio allegado el 17 de agosto de 2022 por ORIP de Girardot.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00169

Demandante: CONJ. RESID. SANTA MÓNICA ET. 1 – PH

Demandado: JUAN DAVID VEGA ESCOBAR

Fecha Auto: 15 de septiembre de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación, la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines que estimen pertinentes. En las cuales consta que está en curso el desarrollo de secuestro aquí decretado y comisionado y que, sobre el predio cautelado, se inscribió embargo coactivo, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de 16 de septiembre de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b162283eb5b5635a2891fec141dd34dbd16a8522990e867a9010dd9473674670**

Documento generado en 14/09/2022 06:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>